



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia n.º 195/2011, de 9 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 753/2007. (2014061882)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 753/2007, promovido por la procuradora D.ª Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de "ADENEX", contra el Decreto 55/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por "Marina Isla de Valdecañas, SA", consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados en Isla Embalse de Valdecañas, con destino a la construcción del "Complejo Turístico, de Salud, Paisajístico y de Servicios Marina Isla de Valdecañas", en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo (DOE n.º 44, de 17 de abril de 2007), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictó Sentencia n.º 195/2011, de 9 de marzo, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto y que confirma la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 29 de enero de 2014.

Habiendo alcanzado firmeza la referida Sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Diligencia de Ordenación de fecha 3 de julio de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la que se acuerda se publique el fallo de la Sentencia en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido el Decreto impugnado, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, de acuerdo con la delegación de competencias en materia de tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales efectuada por Resolución de 26 de julio de 2011 del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (DOE n.º 146 de 29 de julio), esta Secretaría General,

RESUELVE:

Publicar el fallo de la Sentencia n.º 195/2011, de 9 de marzo, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 753/2007, que es del siguiente tenor literal:

"Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de la "Asociación para la Defensa de la Naturaleza y Los Recursos de Extremadura" (ADENEX) contra el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 55/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional (PIR) promovido por "Marina de Valdecañas, SA", consistente en la recalificación y ordenación de terrenos situados en el Embalse de Valdecañas, con destino a la construcción del "Complejo Turístico, de Salud, Paisajístico y de Servicios Marina Isla de Valdecañas", en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, en la provincia de Cáceres.



Segundo. Declarar nulo de pleno derecho el mencionado Decreto, y el Proyecto de Interés Regional que en el mismo se aprueba definitivamente, por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Ordenar la reposición de los terrenos a que se refieren las mencionadas actuaciones a la situación anterior a la aprobación de dicho proyecto y los actos que se hubiera ejecutado con fundamento en el mismo.

Cuarto. No hacer expresa condena en cuanto a las costas del proceso”.

Mérida, a 15 de septiembre de 2014.

El Secretario General.
(PD del Consejero, Res. de 26/07/2011,
DOE n.º 146, de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE